



Igualdad



# SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

## Derecho Humano a la Alimentación - Rural

**CONTENIDO**

**Presentación ..... 3**

1. EL ESTADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA ..... 4

2. RESPUESTA INSTITUCIONAL ..... 12

A. AVANCES EN LA ADECUACIÓN INSTITUCIONAL Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ..... 12

B. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO . ..... 13

C. PROGRAMA HAMBRE CERO ..... 14

3. RECOMENDACIONES DEL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN ..... 18

**REFERENCIAS ..... 20**

**FIGURAS**

FIGURA 1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE ALIMENTOS. .... 6

FIGURA 2. PORCENTAJE DE HOGARES CON PREVALENCIA DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O GRAVE 2023 ..... 7

FIGURA 3 . PORCENTAJE DE HOGARES SEGÚN PREVALENCIA DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O GRAVE POR TIPO DE HOGAR. .... 8

FIGURA 4. PORCENTAJE DE HOGARES SEGÚN PREVALENCIA DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O GRAVE POR AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO-RACIAL Y MIGRATORIO. .... 9

FIGURA 5. PORCENTAJE DE HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y GRAVE ..... 18

**TABLAS**

TABLA 1. HOGARES SEGÚN PREVALENCIA DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O GRAVE POR SEXO DE JEFATURA DEL HOGAR 2023 ..... 8

TABLA 2. ARTÍCULOS DEL ACUERDO FINAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA Y EL CORRESPONDIENTE DECRETO REGLAMENTADO DESDE EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD. .... 14

**MAPAS**

MAPA 1. PREVALENCIA DE DESNUTRICIÓN AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS, SEGÚN EL DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA, COLOMBIA, A PE XII 2024P. .... 10

MAPA 2. CASOS DE DESNUTRICIÓN AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS, EN POBLACIÓN INDÍGENA, SEGÚN ENTIDAD TERRITORIAL, COLOMBIA, A PE XII 2024P. .... 11



## Presentación

El presente boletín obedece los compromisos establecidos en la Resolución conjunta 213 de 2022, ***Por la cual se adopta el Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación*** formulado en cumplimiento de lo establecido en los Puntos 1 y 1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en concordancia con las a las disposiciones estipuladas en el “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida” en el que mediante el artículo 216 de la Ley 2294 de 2023 se crea el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), en articulación con la Comisión Intersectorial de Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA).

Así como lo dispuesto en el Decreto 684 de 2024, que reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM) y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN) y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) en la Comisión intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA).

De esta manera, este Boletín se presenta como el primer documento de medición del estado de avance de las medidas adoptadas para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación para la **población rural**.

Como uno de los fundamentos de lo anterior, se dispone del Boletín Técnico sobre Inseguridad Alimentaria, correspondiente a la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2023. En tal Boletín el Departamento Administrativo Nacional de Planeación (DANE) presenta los resultados obtenidos a partir de la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (Food Insecurity Experience Scale, FIES por sus siglas en inglés). Los datos desagregados por zona revelan que, en todos los casos, la proporción de hogares rurales que experimentaron situaciones de inseguridad alimentaria fue superior a la de los hogares urbanos. Tal hallazgo subraya la necesidad urgente de abordar las brechas que enfrenta la zona rural, enfoque central del presente Boletín.

El Boletín se divide en tres partes. En un primer momento, se presenta el estado de la situación de derecho humano a la alimentación en el país durante 2024. En un segundo momento, se presentan los avances en la adopción de lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, esto es, la adecuación institucional y la formulación de la política pública y la implementación del Programa Hambre Cero. En un tercer momento, se presentan las recomendaciones del Observatorio del Derecho a la Alimentación y la Nutrición.

## **1. El estado de la Seguridad alimentaria y nutricional en Colombia**

En el año 2024, de acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en el primer trimestre del año la actividad económica de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que incluyen el cultivo, la cría y la reproducción de animales y la recolección de plantas mostraron un aumento en la tasa de crecimiento en su valor agregado del 9,7 %, lo que representó una participación en la variación del Producto Interno Bruto (PIB) de 10,7 %. La actividad económica ocupó el cuarto lugar dentro de las 12 ramas de actividades económicas que hacen parte del PIB. En el segundo trimestre del año, los ingresos generados por la actividad económica siguieron el mismo comportamiento con una tasa de crecimiento en su valor agregado de 10,7 % (UPRA, 2024).

La tasa de crecimiento de la actividad económica de agricultura estuvo formada principalmente por el incremento en la tasa de crecimiento de la producción de Café pergamino, en 37,9 %, seguido de Frutas cítricas, en 31,8 %, seguido de Leguminosas frescas o secas, en 13,7 %, otras frutas, 13,5 %, y Ganado porcino, en 8,4 %. Por otra parte, la producción de Semillas y frutos oleaginosos que incluye nueces, almendras y avellanas, y arroz, en comparación con el año 2023, disminuyeron su tasa de crecimiento en un 12,8 % y 15,2 %, respectivamente (UPRA, 2024).

Aun cuando hubo un incremento de la tasa de crecimiento de la producción de productos agropecuarios<sup>1</sup>, el abastecimiento de alimentos a centrales mayoristas para el último trimestre del año 2024 disminuyó, llegando al 1,4 % en noviembre.

La UPRA toma como 29 ciudades en donde se encuentran los principales mercados de referencia, de las cuales, 23 mostraron una disminución en la tasa de ingreso de alimentos a las centrales mayoristas para el cierre de 2024, aun

---

<sup>1</sup> Según lo reportado por UPRA (2024) sobre el abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria.



cuando en el último trimestre del año se presentó un aumento en la tasa de crecimiento de la producción de frutas.

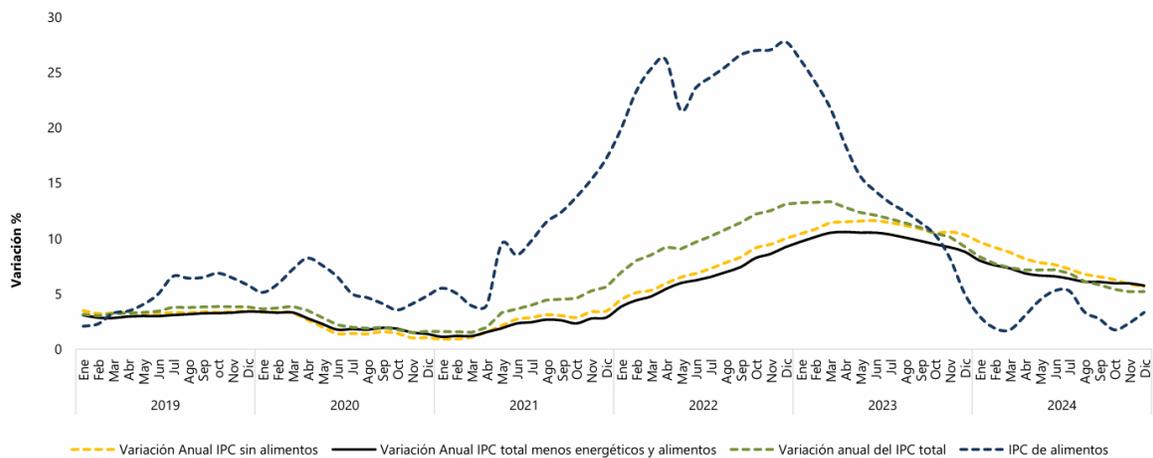
Sin embargo, el abastecimiento de frutas a centrales mayoristas en general tuvo una caída de 8 %, solo con excepción de la manzana, el mango y la piña, con una variación en la tasa de abastecimiento positiva de 41,2 %, 10,2 % y 9,8 %, respectivamente. Los tubérculos, raíces y plátano indicaron una disminución en la tasa de abastecimiento de -5,7 %, y las verduras y hortalizas, una disminución en -0.3 %.

El índice de precios da cuenta del costo de vida de las personas, incorpora el precio promedio de los alimentos y bebidas no alcohólicas como uno de los elementos de la canasta básica de bienes y servicios lo que permite el seguimiento al precio de los alimentos a través del tiempo (Banco de la República, 2025). Para el año 2024, el índice de precios al consumidor tuvo una disminución en la variación anual, en el año 2023 la variación fue de 9,28 % y para 2024 fue de 5,20 % (UPRA, 2024).

En la división de alimentos y bebidas no alcohólicas, el segundo semestre del año tuvo una tendencia a la baja en la variación hasta el mes de octubre, con una variación de -0,76 %, para luego, en el mes de diciembre presentar una variación positiva de 0,58 %. La variación del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas mostró una variación menor comparada con los dos años anteriores (Figura 1).

Figura 1. Índice de precios al consumidor de alimentos.

**Variación anual del IPC total, del IPC de alimentos, del IPC sin alimentos y del IPC sin alimentos ni energéticos**  
Enero 2019 – Diciembre 2024



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2024).

La Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (FIES) es una herramienta de medición del acceso a los alimentos en términos de cantidad y calidad, diseñada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés). La **inseguridad alimentaria**<sup>2</sup> pasa por diferentes etapas comenzando por la preocupación sobre la capacidad de conseguir alimentos suficientes, siguiendo por mecanismos de afrontamiento negativos como cambios en la dieta, por ejemplo, cambios en la calidad y la cantidad de los alimentos, y finalmente un estado de inseguridad alimentaria grave dónde una persona se queda sin alimentos un día (o días) sin comer (FAO,2025).

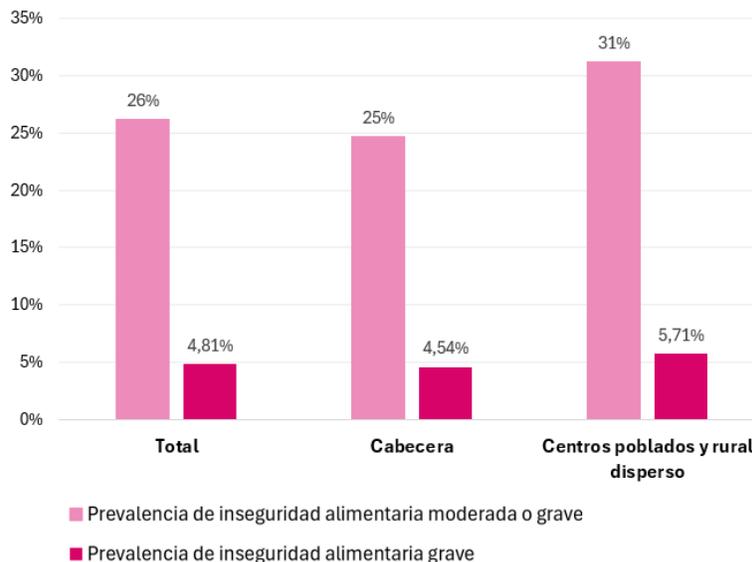
De acuerdo con el DANE (2024), en el año 2023 en Colombia había 17 715 millones de hogares, de los cuales más de cuatro millones de hogares (26,1 %) tenían prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave. Además, 851

<sup>2</sup> Se entiende por inseguridad alimentaria "cuando carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales y para llevar una vida activa y saludable. Esto puede deberse a la falta de disponibilidad de alimentos y/o a la falta de recursos para obtenerlos. La inseguridad alimentaria puede experimentarse a diferentes niveles de severidad. La FAO mide la inseguridad alimentaria utilizando la Escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES, por sus siglas en inglés) en: i) seguridad alimentaria o inseguridad alimentaria leve se refiere cuando las personas enfrentan incertidumbre sobre la posibilidad de obtener alimentos adecuados de manera continua; ii) inseguridad alimentaria moderada cuando las personas se han visto obligadas a reducir la calidad y/o cantidad de alimentos que consumen; iii) inseguridad alimentaria grave cuando las personas que experimentan inseguridad alimentaria severa, típicamente, se han quedado sin alimentos y, peor aún, se han quedado un día (o días) sin comer". (FAO, s.f)

mil hogares (4,8 %) tenían prevalencia de inseguridad alimentaria grave (Figura 2).

La incidencia de inseguridad alimentaria moderada o grave a nivel nacional en hogares donde había al menos un adulto mayor de 60 años fue de 25,1 %. La incidencia en el caso de los hogares donde había al menos un menor de 18 años fue de 30,2 %, y en los hogares donde había al menos un menor de 5 años, fue de 32,8 %, al tomar como referencia un hogar donde hay al menos una persona de 5 años o más, además, una persona con discapacidad la incidencia incrementa 4,3 puntos porcentuales (p.p).

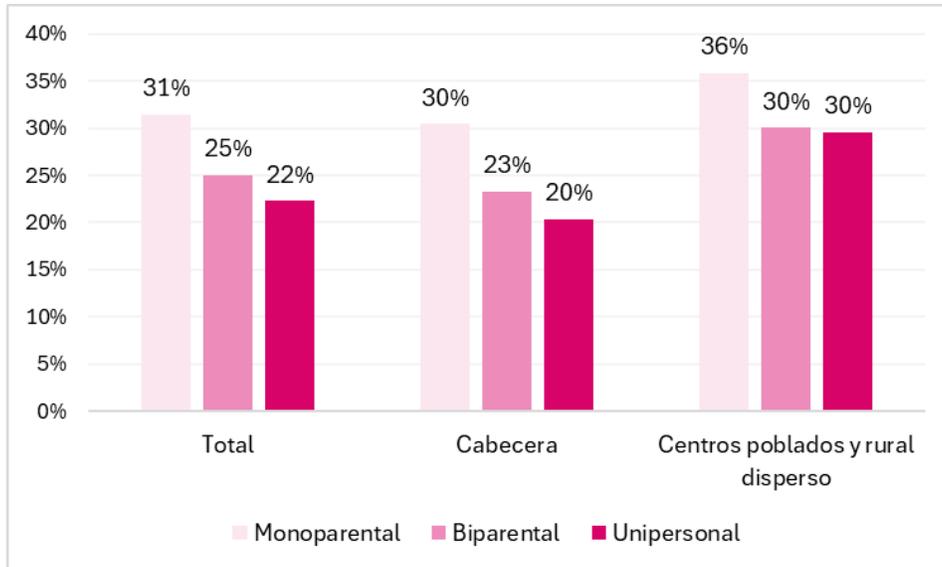
Figura 2. Porcentaje de hogares con prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave 2023



Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) (DANE, 2024).

Asimismo, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y grave se presentó con mayor incidencia en los centros poblados y rurales que en el total nacional y cabecera. Los departamentos que presentaron una tasa mayor a la nacional fueron el departamento de **Atlántico** con una tasa de inseguridad alimentaria moderada o grave de 50,1 %, seguido del departamento de **Sucre** con una tasa de 44,8 %, y **Magdalena** con una tasa de 39 %. Por otra parte, los hogares monoparentales, biparentales y unipersonales en los centros poblados y rural disperso presentaron una incidencia mayor de inseguridad alimentaria moderada que la prevalencia en el total del territorio (Figura 3).

Figura 3 . Porcentaje de hogares según prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave por tipo de hogar.



Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) (DANE, 2024).

Por su parte, cuando la jefa de hogar es mujer, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave alcanza el 29,2 % a nivel nacional, 5 p.p. más que en los hogares donde el jefe de hogar es hombre. La cifra es aún más alta en las zonas rurales, donde la inseguridad alimentaria es 11 p.p. más alta cuando la jefa de hogar es mujer (Tabla 1).

Tabla 1. Hogares según prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave por sexo de jefatura del hogar 2023.

Área	Hombre	Mujer
<b>Total</b>	23,6 %	<b>29,2 %</b>
<b>Cabecera</b>	21,7 %	<b>27,8 %</b>
<b>Centros poblados y rural disperso</b>	28,8 %	<b>35,3 %</b>

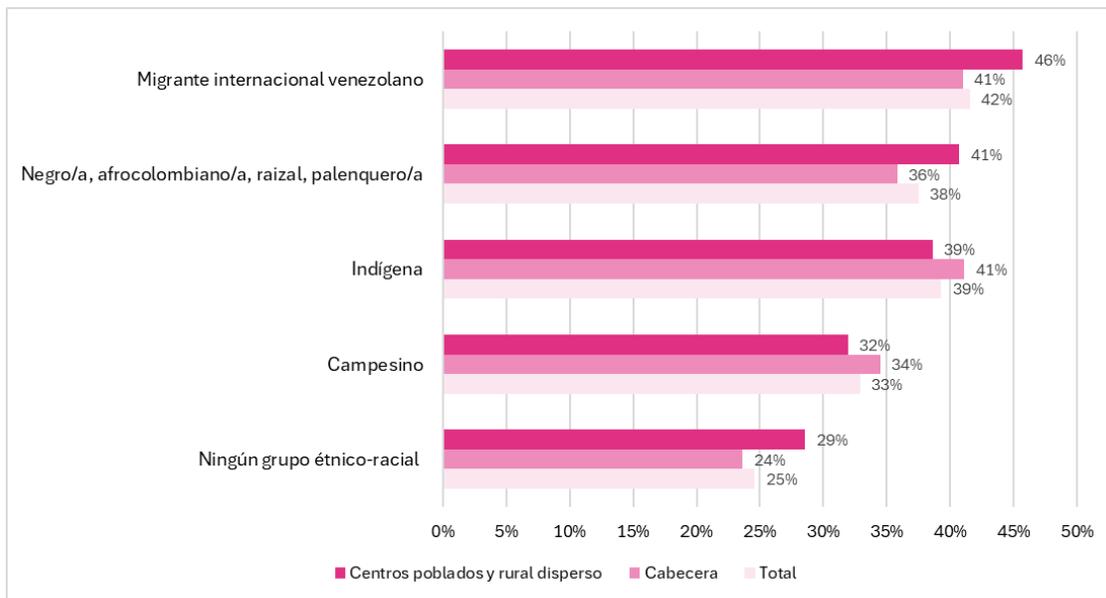
Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) (DANE, 2024).

De acuerdo con la Escala FIES construida a partir de datos recopilados en la ECV, la incidencia de inseguridad alimentaria moderada o grave, aumenta 6 p.p. con respecto al total nacional (26 %) en hogares donde la persona jefa del hogar es campesina y vive en zona rural (32 %) (Figura 4). Por su parte, cuando el hogar

tiene como jefa a una persona migrante venezolana, ubicada en zona rural, la incidencia de inseguridad alimentaria moderada o grave fue de 46 %.

A nivel nacional, en comparación con los hogares donde la persona jefa de hogar no se reconoce dentro de un grupo étnico-racial, en hogares donde la persona jefa del hogar es indígena la incidencia aumenta 14 p.p. Y, en hogares que reconocen como jefa de hogar a una persona negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, la incidencia aumenta 16 p.p.

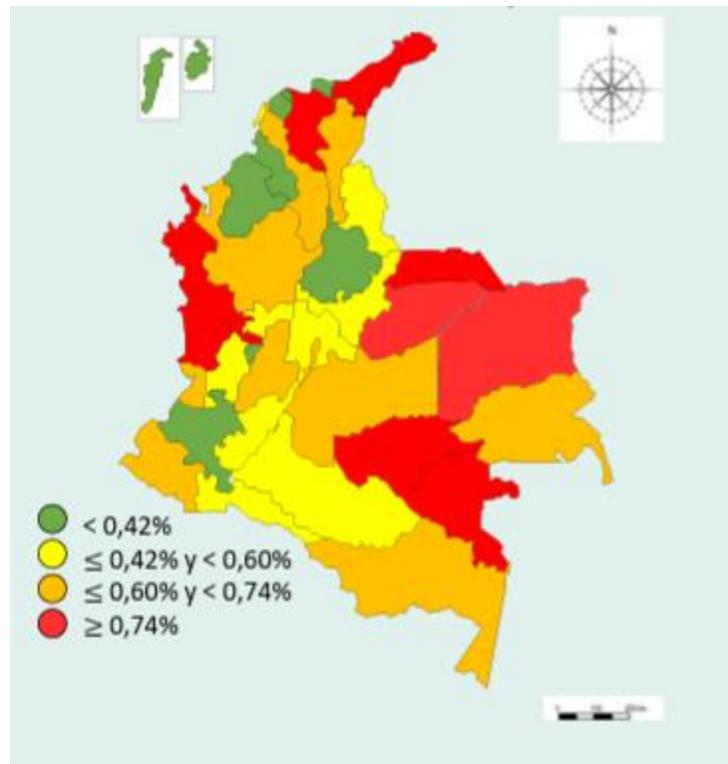
Figura 4. Porcentaje de hogares según prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave por autorreconocimiento étnico-racial y migratorio.



Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) (DANE, 2024).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud, como evento de interés en salud pública, se reporta la notificación de los casos de desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas menores de cinco años. El Informe de Evento para el periodo epidemiológico XII informó que, en el año 2024p de forma preliminar, se presentaron 23 162 casos de desnutrición aguda en menores de 5 años, alcanzando una prevalencia nacional de 0,64. A continuación, se muestra el comportamiento por departamento (Mapa 1):

Mapa 1. Prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años, según el departamento de residencia, Colombia, a PE XII 2024p.

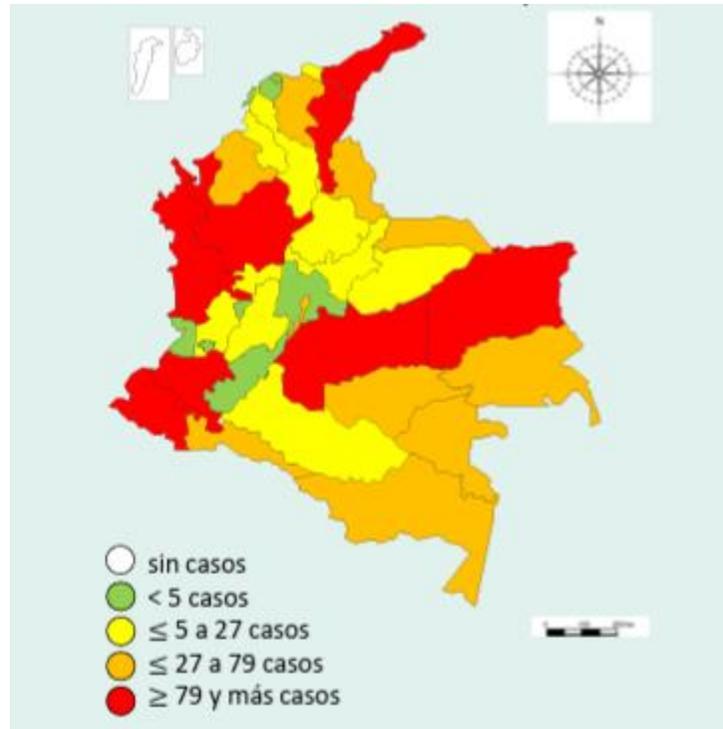


Fuente: Informe de Evento para el periodo epidemiológico XII (INS, 2024p).

El Ministerio de Salud y Protección Social se ha enfocado en mejorar la captación de información en zonas rurales. Por tanto, se ha visibilizado que la prevalencia de desnutrición aguda se profundiza cuando se analiza por división territorial pues, la prevalencia por cada 100 menores de 5 años en zonas urbanas en 2024 fue de 0,58 y para zonas rurales fue de 0,76.

A nivel nacional, el 19,4 % fueron casos identificados como población indígena. Entre los departamentos que reportaron más de mil casos, con corte al mes de diciembre, con una proporción mayor de población indígena en el total de casos, se encontró el departamento de **Chocó** donde se presentaron 1 019 casos de notificación de desnutrición aguda, de los cuales el 58,4 % de los casos reportados fueron de población indígena; y el departamento de **La Guajira**, con 2 686 casos, donde el 78,8 % de los casos reportados fueron de la población indígena (Mapa 2).

Mapa 2. Casos de desnutrición aguda en menores de 5 años, en población indígena, según entidad territorial, Colombia, a PE XII 2024p.



Fuente: Informe de Evento para el periodo epidemiológico XII (INS, 2024p).

Con relación al número de muertes por o asociadas a la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, para 2023 la tasa de mortalidad por desnutrición a nivel nacional alcanzó 8,78, que corresponde a 325 muertes, según Estadísticas Vitales.

En Colombia el acceso al agua para el consumo y a servicios de saneamiento básico es un problema de desigualdad y no de cobertura. De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida de 2022, a nivel nacional el 89,9 % de las viviendas tiene acceso a acueducto y el 75,9 % tiene acceso a alcantarillado.

La brecha en el acceso a agua está entre los escenarios rurales y urbanos. Por cada hogar urbano con acceso a acueducto hay nueve hogares rurales que no lo tienen. Mientras el 97,9 % de los hogares urbanos tienen acceso a acueducto, solo el 62,6 % de los hogares rurales lo tiene.

Esta brecha es mayor en el área rural de departamentos como Chocó donde solo 17,7 % de los hogares tiene acueducto (en el área urbana el 88,6 % lo tiene), La Guajira, donde solo el 20,2 % de los hogares rurales tiene acueducto, Vichada donde la cobertura rural de acueducto es de 4,6 % de los hogares, y en Vaupés donde solo el 1,4 % de los hogares tiene acceso a acueducto.



Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (CNPV), el 72 % de las personas que viven en escenarios rurales no tiene acceso a acueducto. También es mayor entre la población indígena, entre quienes el 62 % de los hogares no cuentan con acueducto, y entre la población afrodescendiente 32 % no cuenta con acueducto. Muchos de los mecanismos de afrontamiento negativos, se concentran en cargas de cuidado adicionales que con frecuencia se asignan a las mujeres, en los asentamientos urbanos informales, o áreas de construcción autogestionada, por ejemplo, el 70 % de quienes deben cargar agua para sus hogares son mujeres, y en zonas rurales su representación es del 80 %.

El Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA) se establece como la instancia clave de articulación, coordinación y gestión para garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación (DHA). El sistema organiza sus esfuerzos a través de la Comisión Intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA), los Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Alimentación, y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN). A su vez, la CIDHA promueve la participación de la sociedad civil con un enfoque de paridad y representación diferencial, incluyendo a actores como la academia, organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes, Rrom, pesca, permacultura y gremios de producción alimentaria.

## **2. Respuesta institucional**

### **a. Avances en la adecuación institucional y la formulación de la política pública**

La construcción de la Política del Derecho Humano a la Alimentación es responsabilidad del Sistema Nacional de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, creado mediante el Decreto 0684 del 6 de junio de 2024, a través de la Comisión Intersectorial de Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA).

En el marco de la antigua Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), la submesa de política en cabeza del Departamento Nacional de Planeación-DNP ha liderado la construcción de la política pública. Esta submesa avanzó en un documento Conpes borrador que cuenta con árbol de problemas y el diagnóstico que ha sido validado por cada uno de los integrantes de la CIDHA. Además, desde diciembre de 2023, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) está financiando una consultoría para el DNP sobre el diseño de una ruta metodológica participativa para el CONPES.

## **b. Avances en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo**

El Ministerio de Igualdad y Equidad en cumplimiento del Punto 1.3.4 del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz, Estable y Duradera y la Ley 2294 de 2023 en sus artículos 215 y 216 reglamentó, en articulación con más de quince (15) entidades del orden nacional y la participación de la sociedad civil, el **Decreto 0684 del 04 de junio de 2024** por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición y el Programa Hambre Cero.

Este Decreto, da cumplimiento a uno de los puntos clave del Acuerdo de Paz: el Sistema Nacional de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación que contribuye a la articulación de acciones para la soberanía alimentaria en el marco del Punto de Reforma Rural Integral. La transformación de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) en la Comisión Intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA) implica un cambio en el enfoque de seguridad alimentaria hacia la garantía del derecho humano a la alimentación y la construcción de la soberanía alimentaria en todo el territorio nacional.

En articulación con diferentes entidades del Gobierno Nacional, se reglamentó el Programa Hambre Cero como una estrategia que tiene por objeto proveer una respuesta articulada interinstitucional, bajo la coordinación del Ministerio de Igualdad y Equidad, encaminada a erradicar el hambre y contribuir efectivamente a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada, sostenible y culturalmente apropiada en las poblaciones de territorios focalizados.

Tabla 2. Artículos del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz, Estable y Duradera y el correspondiente Decreto reglamentado desde el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Artículo	Instrumentos expedidos
<b>Artículo 214.</b> Zonas de Recuperación Nutricional dentro de Ecosistemas Estratégicos para la Soberanía Alimentaria.	Decreto 0531 de 2024 - "Por el cual se reglamentan las Zonas de Recuperación Nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN), establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023".
<b>Artículo 215 y 216.</b> Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición. Sistema Nacional para la Garantía del Derecho a la Alimentación y Programa Hambre Cero.	Decreto 0684 de 2024 - "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - SNGPDA, el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición - SNSMSHM y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN".

### c. Programa Hambre Cero

Para avanzar en la garantía progresiva del derecho a la alimentación, el Ministerio de Igualdad y Equidad coordina el Programa Hambre Cero, cuyos objetivos específicos son:

- Contribuir a la garantía del acceso físico y económico a alimentos, cultural y nutricionalmente adecuados, priorizando las poblaciones sujeto de especial protección constitucional.
- Fortalecer los sistemas alimentarios locales especialmente las capacidades para la producción, abastecimiento territorial y de las economías populares y promover una alimentación nutricional y culturalmente adecuada.
- Avanzar en la reducción de la prevalencia de desnutrición aguda y deficiencias nutricionales en la niñez de cero a cinco años y personas gestantes con bajo peso, como manifestación crítica de negación del derecho humano a la alimentación a nivel hogar, en los territorios focalizados.
- Articular acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de las comunidades y la institucionalidad local para la gestión integral de respuestas que contribuyan a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación.



El Programa Hambre Cero está vinculado a varios objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, dentro del Capítulo 3 del Derecho Humano a la Alimentación. En primer lugar, el artículo 213 de la Ley 2294 de 2023 “Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida”, modifica la integración de la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).

En segundo lugar, el artículo 215 crea el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM); y el artículo 216 crea el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), en articulación con la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) o quien haga sus veces y las instancias territoriales, y garantizará la participación paritaria de las organizaciones de la sociedad civil y de titulares de derechos en las instancias de gobernanza alimentaria. Además, la mencionada disposición señala que el Sistema coordinará el Programa Hambre Cero y acompañará el proceso de formulación e implementación participativa de la política pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada y de lucha contra el hambre.

El programa está siendo implementado de manera articulada con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Agencia de Desarrollo Rural, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Además, el Ministerio de Igualdad y Equidad está presidiendo, coordinando y/o ejerciendo la secretaría técnica de las siguientes instancias intersectoriales relacionadas con el derecho humano a la alimentación:

- Comisión Intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA)
- Mesa Técnica del Programa Hambre Cero.
- Comité Técnico del Derecho Humano a la Alimentación del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira.
- Comité de coordinación de Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN).



El Programa Hambre Cero a través de su línea de acción de provisión directa de alimentos realiza la entrega de comida caliente y canastas de alimentos lo cual apoya la equidad social, garantizando el acceso a la alimentación básica. Los centros de abastecimiento e iniciativas productivas refuerzan la economía rural y la agricultura sostenible. La activación de instancias relacionadas con el Derecho Humano a la Alimentación y el acompañamiento en el documento CONPES buscan la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, promoviendo una gestión integral hacia la seguridad alimentaria.

Durante el 2024, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha enfocado sus esfuerzos en la planeación y territorialización para poder iniciar la ejecución del programa Hambre Cero y sus líneas de acción. Los principales avances son en Provisión Directa de Alimentos:

- Se realizaron las caracterizaciones o pre- registros de potenciales hogares beneficiarios en los departamentos de **Bolívar, Vichada y Chocó**, acorde con los criterios de priorización establecidos por parte de la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos del Ministerio de la Igualdad y Equidad, conforme a las poblaciones sujeto de atención establecidas en la Ley 2281 de 2023. Durante el desarrollo de los procesos de caracterización se realizaron:
- 6 750 caracterizaciones de hogares sujetos de atención para la línea de entrega de provisión de alimentos por medio de mercados campesinos en el departamento de Bolívar. A los que se pretende realizar la entrega de cuatro provisiones de manera mensual a los beneficiarios, para un total de 27 000 mil canastas de alimentos en el departamento de Bolívar, divididas en 4 zonas que abarcan 13 municipios así: El Carmen de Bolívar, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Altos del Rosario, El Guamo, San Martín de Loba, Cartagena, Córdoba, Mahates, San Basilio de Palenque, Arroyohondo, Clemencia y Santa Catalina.
- 2 000 caracterizaciones a hogares sujetos de atención que se encuentran ubicados en veinte comunidades étnicas del departamento del Vichada, a quienes se les realizará cuatro entregas para un total de 8 000 mil canastas de alimentos.

A partir de estas caracterizaciones se pudo confirmar el alto nivel de desigualdad de las poblaciones. Mientras a nivel nacional el 26 % de la población tiene barreras para acceder a alimentos, en el caso de los territorios marginados y excluidos de Cúcuta, Cartagena, otros municipios de Bolívar y Cumaribo, en



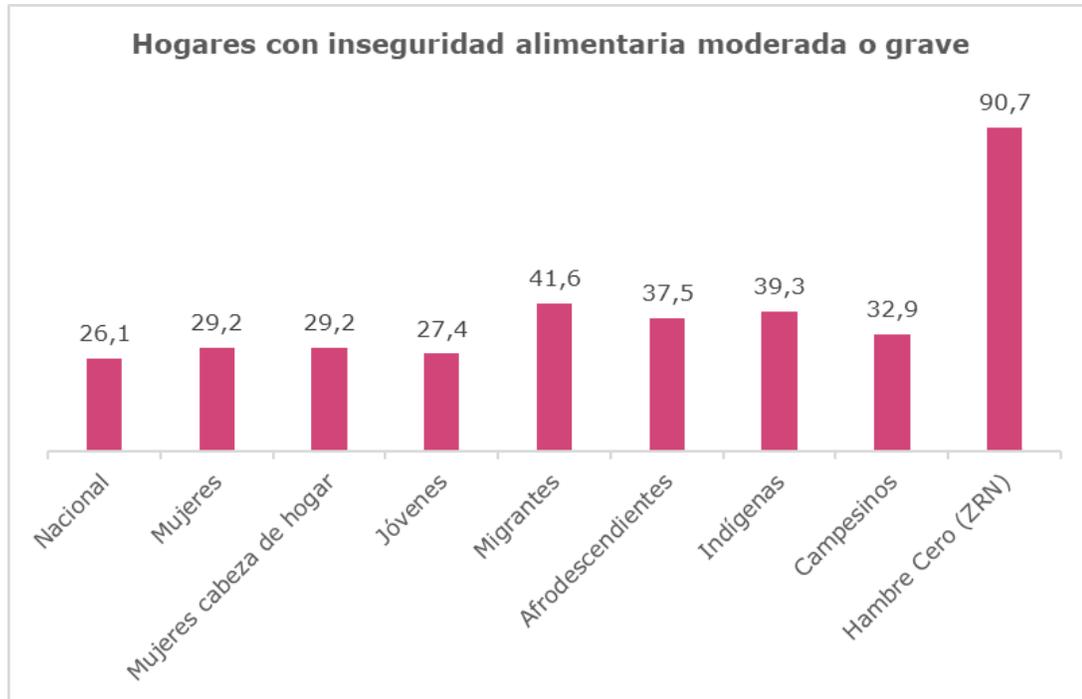
Vichada, el 90,7 % de la población a alcanzar con el Programa, tiene restricciones para acceder a alimentos suficientes, como ilustra en la figura 5.

Para el departamento de Chocó, en el marco de las ayudas humanitarias para familias afectadas por el confinamiento en la subregión del Medio y Bajo San Juan, se realizó la entrega de 2 000 provisiones de alimentos a hogares sujetos de atención en el mes de octubre de 2024 en cinco municipios: Sipí, Nóvita, Litoral del San Juan, Medio San Juan e Istmina. Estos listados de población beneficiaria fueron aportados por parte de la Gobernación del Chocó, teniendo en cuenta el censo de las familias afectadas por la situación de confinamiento y desplazamiento forzado.

Dentro de la emergencia invernal en el segundo semestre del 2024, se recibieron las solicitudes de atención en los departamentos más afectados, uno de ellos, La Guajira, en donde se realizó la entrega de 2 000 provisiones de alimentos a las familias damnificadas.

En resumen, en la línea de acción de Provisión Directa de Alimentos, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha entregado a corte del 21 de enero de 2025 para la línea de provisión directa un total de 3 567 mercados/canastas en los departamentos de Santander, Chocó y Bolívar. Y se encuentran en proceso de contratación la entrega de 19 543 mercados/canastas para los departamentos de Norte de Santander, La Guajira, Santander y Vichada.

Figura 5. Porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria moderada y grave



DANE. ECV (FIES) – 2023. Línea base Programa Hambre Cero en Bolívar, Norte de Santander y Vichada.

### 3. Recomendaciones del Observatorio del Derecho a la Alimentación y la Nutrición

A partir de la información recopilada en el presente documento sobre la situación actual del derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria en el país, y considerando que la situación alimentaria en las zonas rurales requiere atención permanente, se identifican algunas recomendaciones y retos para fortalecer el papel del Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición.

Uno de los principales retos desde el observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición es el de garantizar el acceso a la información a partir de datos confiables y actualizados sobre la situación alimentaria del país. En este sentido, el trabajo articulado en el que se promuevan relaciones colaborativas basadas en el diálogo continuo entre entidades será fundamental para el registro, consolidación y análisis de esta.

Asimismo, dar visibilidad y lograr la difusión permanente de la información que permite generar espacios de diálogo y debate en torno a todo lo relacionado en la situación del derecho humano a la alimentación. Todo esto a través de



múltiples canales de comunicación y de productos de información con contenidos con las adaptaciones necesarias para todas las poblaciones en las zonas rurales de país.

Por otra parte, es necesario fortalecer mecanismos participativos no excluyentes y permanentes que le permitan al Observatorio garantizar la representatividad de los diferentes grupos poblaciones en las zonas rurales teniendo en cuenta el enfoque territorial para su implementación.

Por último y teniendo en cuenta que, para la toma de decisiones informadas y pertinentes es necesario trabajar desde los aprendizajes de las acciones implementadas en términos de la situación del derecho humano a la alimentación, la articulación interinstitucional se debe abordar como un componente central en la gestión del Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición.



## Referencias

- Banco de la República. (2025). Índice de precios al consumidor (IPC). <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/indice-precios-al-consumidor-ipc>
- Congreso de la República de Colombia (2023). Ley 2281 del 4 de enero, que crea el Ministerio de Igualdad y Equidad. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Ley 2294 de 2023.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Índice de Precios al Consumidor IPC. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2024). ¿Cuáles son las diferencias entre malnutrición y desnutrición?. [Desnutrición y malnutrición: ¿son lo mismo? | UNICEF](https://www.unicef.org/es/temas/malnutricion-y-desnutricion)
- Instituto Nacional de Salud. (2024). Informe de evento. Desnutrición aguda en menores de 5 años- Periodo epidemiológico XII. [https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/DESNUTRICION AGUDA PE XII 2024.pdf](https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/DESNUTRICION%20AGUDA%20PE%20XII%202024.pdf)
- Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). Prevención de la Malnutrición o Desnutrición. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/prvenir-la-malnutricion-o-desnutricion.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2025). Hambre e inseguridad alimentaria. <https://www.fao.org/hunger/es/>
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2024). Producto Interno Bruto PIB III trimestre de 2024. [Páginas - Boletines y Reportes](https://www.upra.gov.co/boletines)
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2024). Boletín de precios mayoristas de productos agropecuarios III trimestre de 2024. [Páginas - Boletines y Reportes](https://www.upra.gov.co/boletines)
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2024). Comportamiento del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas Octubre de 2024. [www.upra.gov.co](https://www.upra.gov.co)

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Responsable</b>
2024-12-09	1	Proyectó: Leidy Laura Cartagena Benítez
17-01-2025	2	Elaboró: Karen Eloísa Clavijo Hurtado Yinna Roa Novoa Ana María Gualguan Díaz María Camila Estacio Sinisterra Llamar María Fernanda Bohórquez Bohórquez Llamar Nissi Alexandra Jiménez Lozano
23-01-2025	3	Revisó: Natalia del Pilar Molina Vanegas
24-01-2025	4	Karen Eloísa Clavijo Hurtado Yinna Roa Novoa Ana María Gualguan Díaz María Camila Estacio Sinisterra Llamar María Fernanda Bohórquez Bohórquez Llamar Nissi Alexandra Jiménez Lozano Natalia del Pilar Molina Vanegas
25-02-2025	5	Leidy Laura Cartagena Benítez